



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000793

Decreto No. _____ de 2019

(20 JUN 2019)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2019”

La Gobernadora Encargada del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No.0019 del 23 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que, el 12 de diciembre de 2018 se expidió por parte de la Honorable Asamblea Departamental, la Ordenanza No. 0018 “Por el cual se establecen las escalas de remuneración de los empleados del Nivel Central del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal del año 2019” mediante la cual se incrementaron las escalas salariales de los empleos de la Planta Central de la Administración Departamental en un 4% calculado sobre la asignación básica mensual que devengaban a 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante la referida ordenanza, en su artículo 4º dispone: “En caso de expedirse norma legal que obligue a utilizar determinados parámetros de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento queda facultado para realizar las modificaciones a que haya lugar, haciendo los ajustes de conformidad con la ley...”

Que, mediante el párrafo del Artículo 1º de la referida Ordenanza, establece que “La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2019”.

Que, respecto a la escala de viáticos se dispuso en el artículo segundo de la referida ordenanza: “Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme a lo establecido en el Decreto No. 000312 del 20 de febrero de 2018, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2019, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante Decreto los ajustes a que haya lugar”.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 1011 del 6 de junio de 2019 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”. Mediante el cual estableció un incremento salarial en las asignaciones básicas mensuales para el año 2019, correspondiente al 4.5%, calculado sobre la asignación básica mensual que se devengaba a 31 de diciembre de 2018.

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000793

Decreto No. _____ de 2019

(20 JUN 2019)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2019”

Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Que, así mismo el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No.1013 del 6 de junio de 2019 “Por la cual se fijan las escalas de viáticos”.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario ajustar las escalas de remuneración salarial, así como la escala de viáticos de la Planta del Nivel Central del Departamento.

Que, en virtud de lo precedente, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Con efectos fiscales a partir del 1º de enero del año dos mil diecinueve (2019), la escala de remuneración salarial de los empleos de la Planta del Nivel Central de la Gobernación del Departamento será la siguiente:

NIVEL	CAT	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	15	13,207,445
	14	8,991,437
ASESOR	14	8,991,437
	13	7,162,727
	12	5,762,882
	11	4,792,563
	10	4,742,601
PROFESIONAL	13	7,162,727
	12	5,762,882
	10	4,742,601
	9	3,947,860
	8	3,734,228
	6	2,339,211
TECNICO	7	2,677,292
	6	2,339,211
ASISTENCIAL	6	2,339,211
	5	2,016,378
	4	1,820,190
	3	1,669,125
	2	1,572,830
	1	1,572,830



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000793

Decreto No. _____ de 2019

(20 JUN 2019)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2019”

ARTICULO SEGUNDO. Con efectos fiscales a partir del (6) de junio del año dos mil diecinueve (2019), fíjese la siguiente escala de viáticos para los funcionarios al servicio del Departamento.

A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*):

Categoría	Provincia Ocaña y Municipio de Pamplona	de	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Comisiones Fuera del Departamento.
15	231.893		231.893	665.583
14	214.571		196.855	423.275
13	214.571		196.855	313.769
12	214.571		196.855	313.769
11	214.571		196.855	258.320
10	161.578		155.649	258.320
09	161.578		155.649	258.320
08	118.743		108.936	258.320
07	83.625		76.715	199.306
06	83.625		76.715	171.283
05	83.625		76.715	171.283
04	83.625		76.715	171.283
03	83.625		76.715	141.166
02	83.625		76.715	141.166
01	83.625		76.715	141.166

(*) valores en pesos

B. COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR ():**

Categoría	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, BRASIL, CHILE, AFRICA Y PUERTO RICO.	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA.
15	US 350	US 390	US 510
14	US 200	US 265	US 380
12-13	US 180	US 260	US 370
08-11	US 170	US 250	US 360
07	US 150	US 210	US 320
04-06	US 140	US 200	US300
01-03	US 110	US 150	US 220

(**) viáticos diarios en dólares estadounidenses



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000793

Decreto No. _____ de 2019

(20 JUN 2019)

“Por el cual se ajustan las escalas de remuneración y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2019”

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la planta global de docentes y directivos docentes del sector educación del Departamento será aplicada la presente escala de viáticos, tomando como referente para su liquidación la categoría cuya asignación salarial se acerque más, por defecto, a la del docente en comisión. Esto teniendo en cuenta que las categorías entre una y otra planta no son coincidentes por tratarse de escalafones de carrera diferentes.

ARTICULO TERCERO. Las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden Departamental, el aumento de los salarios para el año 2019 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

ARTICULO CUARTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 JUN 2019

SONIA ARANGO MEDINA
Gobernadora (E)

P/ Sandra Y. Quintero – Profesional Especializado (e)
R/ Andrea Fuentes Quintero – Asesor Externo
R/ Sonia Arango Medina– Secretario General